

EXENTA

5538

RECONOCE LIBRE DE FIEBRE AFTOSA CON VACUNACIÓN A LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y PUTUMAYO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SANTIAGO, 17 AGO 2011

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; DFL RRA. Nº 16 de 1963, de Sanidad y Protección Animal; Decreto Nº 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos el de aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias; Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 1.150 de 2000, y las recomendaciones del capítulo 4.3.1 sobre Zonificación y Compartimentación del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

CONSIDERANDO

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la Salud Animal.
2. Que, los antecedentes aportados por las autoridades competentes del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la República de Colombia indican que la situación sanitaria de los departamentos Nariño y Putumayo de la República de Colombia corresponde categorizarlos como libre de Fiebre Aftosa con vacunación.

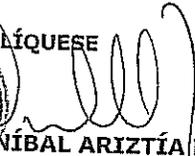


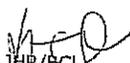
Que, de acuerdo a los resultados de la visita realizada en terreno por funcionarios del Servicio, se corrobora la información entregada por la Autoridad Sanitaria de Colombia.

RESUELVO

1. Reconócese, para los efectos de intercambios comerciales a los Departamentos de Nariño y Putumayo de la República de Colombia como "Zona libre de Fiebre Aftosa con vacunación".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


ANÍBAL ARIZTÍA REYES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO


JHR/BCL

Distribución:

- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la República de Colombia
- Embajada de Colombia en Chile
- Embajada de Chile en Colombia
- Dirección Nacional
- División Jurídica
- División de Protección Pecuaria (7)
- Direcciones Regionales SAG
- División de Asuntos Internacionales
- Unidad Normativa
- Unidad de Comunicación y Prensa
- Oficina de Partes

Servicio Agrícola y Ganadero.
Dirección Nacional, Av. Bulnes 140, 8 piso, Santiago Chile
Teléfono: (02) 345 1101-3451107/ Fax 3451102
www.sag.cl